

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA DEL PROYECTO MANZANA 3 – EL BANCO CAJICÁ"

RESOLUCIÓN N° DES - 255 DE 2021

(06 JUN 2021)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA DEL PROYECTO MANZANA 3 – EL BANCO CAJICÁ"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que con fecha **30 de diciembre de 2020**, la señora **ANGELA PAOLA ARENAS ORDUZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.019.095.225** expedida en **Bogotá**, actuando como solicitante y apoderado del titular, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA DEL PROYECTO MANZANA 3 – EL BANCO CAJICÁ**", bajo el número de expediente con radicación **25126-0-20-0380** respecto del predio **SECTOR CAPELLANIA – EL BANCO AREA UTIL MANZANA 3**, , identificado con el Código Catastral **00-00-0002-2233-000** y con el folio de matrícula inmobiliaria **176-172508**, cuyo titular del derecho de dominio a título de fiducia es el **ALIANZA FIDUCIARIA S.A**, cuya vocera del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO BANCO- CAJICA** , identificada con NIT.**830.053.812-2** , representada legalmente por **JOHANA ANDREA GONZALEZ PLAZAS** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.493.359** expedida en **Bogotá, D.C**, y actuando como fideicomitente **ARQUITECTURA & CONCRETO S.A.S** identificada con NIT.**830.093.117-3** representado legalmente por **GONZALO PARRA GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.149.494** expedida en **Bogotá, D.C**

Que mediante solicitud de fecha 11 de junio de 2021, **ANGELA PAOLA ARENAS ORDUZ** , identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.019.095.225** expedida en **Bogotá**. Solicita el desistimiento voluntario del proyecto **25126-20-0380**.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 de la Ley 077 de 2015 señala: "*El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)*"

Parágrafo. *El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."*

En mérito de lo expuesto,





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA DEL PROYECTO MANZANA 3 – EL BANCO CAJICÁ

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: "ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA DEL PROYECTO MANZANA 3 – EL BANCO CAJICÁ", bajo el número de expediente con radicación 25126-0-20-0380 respecto del predio SECTOR CAPELLANIA – EL BANCO AREA UTIL MANZANA 3, , identificado con el Código Catastral 00-00-0002-2233-000 y con el folio de matrícula inmobiliaria 176-172508, cuyo titular del derecho de dominio a título de fiducia es el ALIANZA FIDUCIARIA S.A, cuya vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO BANCO- CAJICA , identificada con NIT.830.053.812-2 , representada legalmente por JOHANA ANDREA GONZALEZ PLAZAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.493.359 expedida en Bogotá, D.C, y actuando como fideicomitente ARQUITECTURA & CONCRETO S.A.S identificada con NIT.830.093.117-3 representado legalmente por GONZALO PARRA GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.149.494 expedida en Bogotá, D.C

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada en forma personal al propietario y/o titular de la licencia, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo señalado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 06 JUL 2021

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

Table with 3 columns: NOMBRE Y APELLIDO, FIRMA, CARGO Y ÁREA. Rows include Elaboró (Daniela Alejandra Tarazona Contreras), Revisó (Diana Marcela Rico Navarrete), and Aprobó (Cesar Augusto Cruz González).





Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 255 Y AUTO 018 EXPEDIENTE 21-0001

2 mensajes

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: angelaarenas@arquitecturayconcreto.com, aycbogota@ayc.com
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

6 de julio de 2021, 15:22

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0255 y Auto N° 018 del 06 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0380 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad modificación y ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaría de Planeación para hacer entrega de los documentos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

--



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

AUTO 018 Y RES 0255 RAD 20-0380.pdf
2172K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: daniel.montano.cto@cajica.gov.co

6 de julio de 2021, 15:28

**No se ha encontrado la dirección**

Tu mensaje no se ha entregado a **aycbogota@ayc.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

6/7/2021

Correo de Alcaldía de Cajicá - NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 255 Y AUTO 018 EXPEDIENTE 21-0001

550 5.1.1 <aycbogota@ayc.com>: Recipient address rejected: User unknown in relay recipient table

Final-Recipient: rfc822; aycbogota@ayc.com

Action: failed

Status: 5.1.1

Remote-MTA: dns; west.smtp.mx.exch082.serverdata.net. (199.193.206.101, the server for the domain ayc.com.)

Diagnostic-Code: smtp; 550 5.1.1 <aycbogota@ayc.com>: Recipient address rejected: User unknown in relay recipient table

Last-Attempt-Date: Tue, 06 Jul 2021 13:28:30 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: "Daniel Montaña Nieto" <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

To: angelaarenas@arquitecturayconcreto.com, aycbogota@ayc.com

Cc:

Bcc:

Date: Tue, 6 Jul 2021 15:22:04 -0500

Subject: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 255 Y AUTO 018 EXPEDIENTE 21-0001

----- Message truncated -----